

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

WIPO/ACE/3/15

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 11 de mayo de 2006

S

## COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA

Tercera sesión

Ginebra, 15 a 17 de mayo de 2006

DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE  
OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE P.I. FRUCÍFERA Y SOSTENIBLE \*

*Documento preparado por el Dr. Fadi Makki, (Cantab.)\*\*,  
Director General/Asesor del Primer Ministro, Líbano*

---

\* Las opiniones expresadas en el presente documento son las de su autor, y no reflejan necesariamente las de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) o sus Estados miembros.

\*\* Las opiniones vertidas por el autor no necesariamente coinciden con la postura oficial del Líbano.

## Índice

Introducción .....	3
I. Razones que justifican la protección de la propiedad intelectual.....	4
1. El imperio de la ley y la misión del organismo competente .....	4
2. Motivos éticos .....	4
3. Buen nombre .....	4
4. Protección de los consumidores .....	5
5. Lucro cesante.....	6
6. Fomento de la inversión .....	6
7. Protección de la industria nacional.....	6
8. Adhesión a la OMC.....	6
9. Un pulso político .....	7
II. Directrices para la formulación de políticas eficaces en materia de observancia .....	7
1. Adoptar una decisión al más alto nivel .....	8
2. Fortalecer el marco jurídico para la observancia de los derechos de P.I. ....	8
3. Formación sobre P.I. para los funcionarios responsables de asegurar la observancia de la ley .....	8
4. Iniciar una estrategia de comunicación de gran alcance .....	9
5. Medidas publicitarias .....	10
6. Centrarse en áreas prioritarias .....	10
7. Negociar iniciativas con los titulares de los derechos de autor a fin de que se reduzcan los precios al consumidor .....	10
Conclusiones .....	11

## DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE P.I. FRUCTÍFERA Y SOSTENIBLE

### INTRODUCCIÓN

La piratería en el ámbito de la propiedad intelectual (P.I.) no es un problema que afecte únicamente a los países en desarrollo, ni tampoco un problema que enfrente tan sólo a países desarrollados con países en desarrollo, sino que es, por excelencia, una de esas cuestiones que se dejan sentir en el mundo entero. Debido al volumen del comercio mundial y al advenimiento de la tecnología moderna, la magnitud del problema es tal que se hace necesario contar con medidas ingeniosas capaces de llegar a todo el planeta.<sup>1</sup> En la actualidad, tienen lugar actos de piratería en todos y cada uno de los sectores de la economía, en particular, los sectores de la música, los programas informáticos, los artículos de lujo, el juguete, los componentes de automóviles y aeronaves y los productos farmacéuticos.

En este proceso, es importante que el marco jurídico tenga un extenso ámbito de aplicación, si bien la experiencia reciente de algunos países demuestra el papel esencial que desempeñan la educación y la colaboración entre las diversas partes interesadas, los titulares de activos de propiedad intelectual, el sector público y los beneficiarios.<sup>2</sup>

En este documento se han querido describir las actitudes que los sectores interesados han manifestado en los últimos tiempos de cara a la observancia de los derechos de propiedad intelectual, al tiempo que se sugieren directrices que permitan formular una estrategia eficaz para combatir la piratería en el ámbito de la propiedad intelectual:

En la primera parte, se han tratado las razones que justifican la protección de la propiedad intelectual desde el punto de vista de todos los sectores interesados. No todas estas razones se aplican de igual manera a todos esos sectores, sino que cada una de ellas atañe, en mayor o menor medida, a una o varias partes interesadas.

En la segunda parte de este documento se han expuesto directrices que permiten formular una estrategia de observancia de los derechos de P.I. fructífera y sostenible, acompañadas de ejemplos concretos de actividades en materia de observancia que obtuvieron resultados.

Aunque el presente documento se basa esencialmente en la experiencia que ha tenido el Líbano en la lucha contra la piratería de la P.I., muchas de las enseñanzas extraídas pueden aplicarse en un contexto más amplio. En particular, cabría extrapolar directamente a otros campos los éxitos cosechados por el país en la sensibilización y la educación en torno a la P.I..

---

<sup>1</sup> Según cálculos recientes, la piratería representa en torno a un 7% del comercio mundial. Para mayor información al respecto, véase Kamil Idris, *La propiedad intelectual: Al servicio del Crecimiento Económico*, OMPI, pp. 299-334. Véase también PriceWaterhouseCoopers, *Counterfeit and Smuggling in Lebanon: Source, Impact and Suggested Solutions* (diciembre de 2003).

<sup>2</sup> Véase, por ejemplo, Comisión Europea, *Estrategia para garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual en terceros países* (2005/C 129/03).

## I. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los organismos encargados de velar por la observancia de los derechos de propiedad intelectual (ministerios, oficinas de P.I., etc.) suelen señalar varias razones que justifican la lucha contra la piratería en ese terreno. Si bien esas razones varían en mayor o menor medida de un país a otro, a continuación figuran algunos de los motivos que se citan con más frecuencia:

- El imperio de la ley y la misión del organismo competente
- Motivos éticos
- Buen nombre
- Protección de los consumidores
- Lucro cesante
- Fomento de la inversión
- Protección de la industria nacional
- Adhesión a la OMC
- Un pulso político

### 1. El imperio de la ley y la misión del organismo competente

La tarea de velar por la observancia de los derechos de P.I. suele recaer en el ministerio con competencia para ello –normalmente, el de Economía y Comercio<sup>3</sup>– y en organismos encargados de hacer cumplir la ley, como las aduanas y la policía, además de en el poder judicial, que, por un lado, ejerce una función compositiva en caso de litigio y, por el otro, está su facultad, a requisar y destruir de oficio los productos falsificados. Esos entes y organismos están obligados por sus respectivas legislaciones a velar por la observancia de los derechos de P.I. Así pues, y para empezar, el primer argumento a favor de la defensa de los derechos de P.I. apunta, por lo general, a la misión misma del organismo competente, que exige a éste la adopción de medidas con ese fin. El crédito de la institución y los propios cimientos del imperio de la ley requieren que se apliquen de la forma más apropiada posible las leyes vigentes.

### 2. Motivos éticos

Robar activos de propiedad intelectual es como robar cualquier otro tipo de propiedad, como dinero y mercancías físicas. Aunque se pueden imponer sanciones diferentes a tipos de robo también diferentes en función del valor y la naturaleza de lo robado, así como de las circunstancias en que tuviera lugar el hecho, en esencia, el acto de robar consiste siempre en apropiarse de algo que pertenece a otra persona, sin permiso para ello o de modo ilícito. En defensa de las medidas tendientes a la observancia de los derechos de P.I., los encargados de la formulación de políticas suelen referirse a la falta de ética en que descansa la piratería.

### 3. Buen nombre

En términos generales, el buen nombre suele resultar afectado, por una parte, por la intensidad con que la piratería se manifieste en un país determinado y, por otra parte, por la medida en

---

<sup>3</sup> Lo cual podría variar de un país a otro. En algunos casos, es el Ministerio de Cultura el encargado de la observancia de los derechos de P.I.

que ese país esté dispuesto a actuar para hacer aplicar la ley a los piratas de la P.I. Desde un punto de vista más concreto, la posibilidad de “hacer negocios” se ve mermada cuando las medidas de observancia de la P.I. tienen un carácter laxo. Aunque el Banco Mundial no tiene en cuenta la inobservancia de esos derechos –informe anual de la CFI *Doing Business*,<sup>4</sup> no hay duda de que la observancia efectiva de la P.I. propicia un buen nombre en círculos empresariales, y debería figurar en las futuras actualizaciones de dicho informe.

Asimismo, algunos países –especialmente los importadores netos de productos falsificados, en contraposición a los productores nacionales de esas mercancías- no ven con buenos ojos el convertirse en “vertederos” de los exportadores de productos falsificados, por lo que adoptan decisiones políticas encaminadas a invertir la tendencia.

#### 4. Protección de los consumidores

La protección de los consumidores es una razón de peso para luchar contra la piratería. En este sentido, revisten una importancia clave la salud humana y el derecho fundamental del consumidor a que los productos sean inocuos y seguros, sobre todo, en el caso de los productos de consumo masivo, las partes de automóviles como los frenos y otros componentes esenciales y los productos farmacéuticos, en cuyo ámbito la piratería puede tener en el consumidor un efecto adverso, o llegar a causarle daños fatales. Algunos de los riesgos más evidentes de los productos falsificados son los relacionados con reacciones alérgicas e irritaciones cutáneas, el debilitamiento del sistema inmunológico, la aparición de enfermedades e intoxicaciones e incluso la muerte.<sup>5</sup>

Aunque la salud humana sea el principal motivo para combatir la piratería, a este respecto no sólo es importante la protección de los consumidores. En la campaña contra esas prácticas también resulta crucial el derecho del consumidor a saber qué está comprando, ya sea por razones financieras o de otra índole. Desde un punto de vista financiero, los consumidores pagan una suma específica a cambio de un producto original determinado. La falsificación que se vende como si fuera el producto original, indudablemente, cuesta menos, puesto que no se somete a los canales comerciales establecidos, al no abonar, por ejemplo, regalías a los titulares de los derechos de propiedad intelectual.<sup>6</sup> De este modo, los piratas se enriquecen indebidamente y obtienen sumas excesivas a costa de los consumidores.

Transcenden los aspectos puramente financieros algunas consideraciones como el verdadero origen de la mercancía y el valor intangible (cultural, ético y social) que pueda representar el producto original, por ejemplo, el de la elaboración a mano, su carácter respetuoso con el medio, su comercialización en condiciones de equidad y la comunidad indígena de proveniencia. En esos casos, el comprador alberga expectativas de carácter no financiero que la falsificación no puede satisfacer.

---

<sup>4</sup> Véase Banco Mundial, *Doing Business in 2005 – Removing Obstacles to Growth*, (2005).

<sup>5</sup> Véase PriceWaterhouseCoopers, *Counterfeit and Smuggling in Lebanon: Source, Impact and Suggested Solutions* (diciembre de 2003), especialmente las págs. 20 y 21.

<sup>6</sup> Hay casos en que el producto falsificado se vende en calidad de falsificación, por lo que, no se crea confusión respecto del carácter original del producto.

## 5. Lucro cesante

En relación con el lucro cesante derivado de la piratería, cabe señalar dos factores principales, a saber, la pérdida de la recaudación aduanera y la del IVA y otras exenciones. Los productos pirateados suelen circular por cauces ilegales, puesto que se utilizan el contrabando y otras tácticas ilícitas para su importación, exportación y distribución en el entorno. Además, como sucede en el Líbano, los falsificadores no inscriben a sus empleados en el régimen nacional de seguridad social, lo cual implica, entre otras cosas, que el gasto en medicamentos y otros seguros corra directamente a cargo del Gobierno, y no del empleador informal, práctica que supone una mayor presión en el presupuesto gubernamental, por aumentar el gasto público.

## 6. Fomento de la inversión

Las multinacionales que no puedan registrar sus derechos de propiedad intelectual o lograr que éstos gocen de suficiente protección, siendo iguales otros factores, se lo pensarán muy bien antes de invertir en un país dado. Por supuesto, hay inversiones en las que se concede mayor importancia que en otras a la protección de la propiedad intelectual. El sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) es donde más claramente se ve que, para fomentar la inversión, es esencial proteger adecuadamente los derechos de propiedad intelectual. Sin embargo, todos los sectores de la economía del conocimiento dependen también para su desarrollo de que se observen debidamente esos derechos.

## 7. Protección de la industria nacional

Quienes formulan las políticas suelen insistir en la importancia de la industria nacional a la hora de trazar la estrategia de observancia de la P.I. Esto sucede especialmente en los países que cuentan con una ventaja comparativa por hacer sus industrias y servicios un gran uso de los activos de propiedad intelectual. Pese a no ser “políticamente correcto”, este argumento resulta eficaz, sobre todo cuando se alude a los éxitos cosechados por algunos países (cantantes y otros servicios y productos manufacturados que dependen de la protección de la P.I.).

## 8. Adhesión a la OMC

La OMC es un criterio para imponer medidas de observancia de la P.I. más estrictas, tanto para los países que son miembros de esa organización como para los que están tratando de adherirse a ella. En este último caso, las consideraciones relativas a la OMC pueden resultar tanto más importantes cuanto que la observancia de la P.I. durante un período prudencial es, a menudo, condición tácita para que se lleve a término el proceso de adhesión. Cuando va a entrar un nuevo país, los miembros de la OMC tienen la oportunidad de examinar hasta qué punto se toma en serio ese país en proceso de adhesión la observancia de la P.I., antes de aprobar las correspondientes condiciones de adhesión. Ese examen de las circunstancias en que se encuentra la P.I. en el país candidato a la adhesión permite que los miembros de la OMC evalúen de cerca la situación y recomienden adoptar medidas específicas o introducir las modificaciones necesarias en la legislación antes de que se apruebe la adhesión del nuevo miembro. De hecho, algunas de las adhesiones más recientes tenían como condición elementos que trascienden las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Véanse, por ejemplo, las condiciones de adhesión de Jordania, Omán y Arabia Saudita, por las que estos países tuvieron que adoptar algunos aspectos no contemplados en el Acuerdo sobre los ADPIC.

## 9. Un pulso político

Hoy día, no es infrecuente que se aluda a la P.I. en contextos políticos de carácter bilateral o multilateral. Sobre todo en los primeros, es esencial ofrecer un nivel suficiente de observancia de la P.I. para asegurarse la ayuda financiera e incluso la condonación parcial de la deuda.<sup>8</sup>

Algunos países desarrollados, muy especialmente los Estados Unidos, se sirven también de la amenaza de retirar preferencias comerciales con arreglo al Sistema Generalizado de Preferencias (GSP) para lograr que en el extranjero se haga mayor hincapié en la observancia de los derechos de propiedad intelectual de titularidad estadounidense.<sup>9</sup> Esta amenaza se suele utilizar juntamente con el examen anual “Special 301” de 2004, en el cual se estudian con detalle la adecuación y la eficacia de los mecanismos de protección de la propiedad intelectual en un gran número de países.<sup>10</sup>

## II. DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS EFICACES EN MATERIA DE OBSERVANCIA

El éxito y la sostenibilidad de los esfuerzos encaminados a la observancia de la P.I. dependen de una amplia gama de factores. Algunos de estos factores tienen que ver con la adecuación del contexto jurídico e institucional. Otros guardan relación con la estrategia de comunicación y sensibilización utilizada. A continuación se enumera un conjunto de directrices que cabe considerar condiciones necesarias para formular una estrategia de observancia de la P.I. fructífera y sostenible:<sup>11</sup>

- Adoptar una decisión al más alto nivel
- Fortalecer el marco jurídico para la observancia de los derechos de P.I.
- Formación sobre P.I. para los funcionarios responsables de asegurar la observancia de la ley
- Iniciar una estrategia de comunicación de gran alcance
- Medidas publicitarias
- Centrarse en áreas prioritarias
- Negociar iniciativas con los titulares de los derechos de autor a fin de que se reduzcan los precios al consumidor

---

<sup>8</sup> En este sentido, en una visita reciente del Primer Ministro libanés a la Casa Blanca, el Presidente de los Estados Unidos de América, el Sr. George Bush, recalcó a la Delegación libanesa la importancia de que mejorase en el país la observancia de la P.I. de cara a la primera conferencia de donantes prevista en Beirut.

<sup>9</sup> Para más información, véase, por ejemplo, el examen realizado por la Alianza para la Protección Internacional de la Propiedad Intelectual (IIPA) sobre las prácticas de varios países en materia de derechos de P.I., en el marco del *Annual GSP Country Eligibility Practices Review*, Registro Federal 66. 19278 (13 abril de 2001).

<sup>10</sup> Por ejemplo, en el informe de 2004 se examina en términos de adecuación y eficacia la práctica de unos 85 países en materia de observancia de la P.I. Véase Representante de los Estados Unidos para las cuestiones comerciales internacionales, examen anual *Special 301* (2004).

<sup>11</sup> Para obtener información sobre otras estrategias de observancia de la P.I., véase Comisión Europea, *Estrategia para garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual en terceros países* (2005/C 129/03).

### 1. Adoptar una decisión al más alto nivel

La decisión política de luchar contra la piratería debe adoptarse al más alto nivel gubernamental de un país, y puede tomar diferentes formas. Una de las cuales consiste en incluir los principios de observancia de los derechos de P.I. en la estrategia del gobierno, lo que, generalmente, sirve para establecer un clima de confianza. La terminología del mensaje que se envía a las partes interesadas es fundamental, pero una referencia a la observancia en términos rotundos puede crear expectativas de que se van a tomar medidas concretas.

Una vez tomada la decisión, tendrá que comunicarse a todos los organismos responsables de asegurar la observancia de la ley, aunque sólo sea para que insistan en garantizar a las partes interesadas que el mensaje es serio, especialmente si la decisión de luchar contra la piratería se ha tomado después de un largo período de observancia poco estricta. Habida cuenta de la actitud de varios países en los que se considera que la falsificación no es un delito grave<sup>12</sup>, esto adquiere todavía más importancia.

### 2. Fortalecer el marco jurídico para la observancia de los derechos de P.I.

El marco jurídico para hacer frente a las cuestiones de piratería debe ser completo, eficaz y estar actualizado. Los funcionarios responsables de asegurar la observancia de la ley deben disponer de las suficientes facultades legales para abordar las cuestiones de piratería. Para ello se pueden utilizar diferentes modelos. En algunas jurisdicciones, las oficinas de P.I. tienen facultades para ordenar la destrucción de los productos falsificados que se han incautado. En otras, los funcionarios de aduanas tienen, por ejemplo, facultades para poder llegar a un acuerdo con el importador de productos falsificados a fin de que éste transfiera la titularidad de los productos a la aduana a cambio de que no se le penalice. Otras incluso permiten el cambio de las marcas encontradas en los artículos falsificados y en este caso pueden acordar la libre circulación de los productos a los que se ha cambiado la marca, sin que se imponga ninguna sanción, pero haciendo que el que infringe la ley se haga cargo de los costos del cambio. Esta última no resulta realmente disuasoria.

De todos modos, no existe un modelo único para la observancia de los derechos de P.I. Cualquiera que sea el modelo utilizado, debe establecer un equilibrio entre los diferentes órganos de observancia de la P.I., a saber, las aduanas, las oficinas de P.I. y el poder judicial, y contener medidas, como, por ejemplo, multas importantes o incluso condenas a prisión, que sirvan para disuadir a los “posibles piratas”.

### 3. Formación sobre P.I. para los funcionarios responsables de asegurar la observancia de la ley

Los funcionarios que se encargan de cuestiones de P.I. y los funcionarios judiciales y de aduanas deben recibir una formación adecuada y continua sobre cuestiones de P.I. Si no se imparte formación sobre la P.I. a las partes que se ocupan de la observancia pueden producirse interpretaciones jurídicas erróneas. Y si estas interpretaciones erróneas se repiten de forma persistente, los titulares de derechos de P.I. perderán fe en el sistema<sup>13</sup> y ya no querrán presentar quejas.

<sup>12</sup> Kamil Idris, *Intellectual Property: A Power Tool for Economic Growth*, OMPI, pág. 309.

<sup>13</sup> Por ejemplo, los tribunales que no reconocen que el titular de derecho de autor pueda gozar de protección alguna si no se ha efectuado los debidos trámites de registro en la oficina de P.I.



#### 4. Iniciar una estrategia de comunicación de gran alcance

Las tasas de piratería continúan aumentando a pesar del número cada vez mayor de países que adoptan legislación sobre P.I. cumpliendo con las obligaciones derivadas del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC. Los componentes esenciales de ese nuevo enfoque a largo plazo son una educación temprana, la sensibilización de los consumidores y la creación de alianzas entre el sector público y el privado.

Las tres principales partes interesadas a las que debería dirigirse la campaña sobre P.I. son:

- los jóvenes estudiantes,
- los consumidores y las familias, y
- el sector privado.

Es importante que los estudiantes comprendan los aspectos teóricos y éticos de la protección de la P.I. Se trata de receptores neutrales de los productos de P.I. que en el futuro puede que consuman productos que contengan componentes de P.I. y cuya titularidad pertenezca a una tercera parte, o que sean ellos mismos titulares de algunos derechos de P.I. También puede que sean ambas cosas a la vez.

Los beneficios de la protección deberían explicárseles a una edad temprana de una forma sencilla que incluya ejemplos de la vida real.<sup>14</sup> Asimismo, deben recibir información general sobre los peligros de los productos falsificados. En un caso reciente, la Oficina de P.I. del Líbano, en colaboración con la OMPI, realizó, coincidiendo con el Día Mundial de la P.I., una campaña de información en las escuelas (clases intermedias).<sup>15</sup> Diversos especialistas en P.I. de la Oficina fueron enviados a diferentes escuelas de todo el país a fin de mantener debates con los estudiantes sobre cuestiones prácticas de P.I. La respuesta de los estudiantes fue muy satisfactoria. Los folletos de la OMPI con historietas fueron utilizados en la campaña y distribuidos en las escuelas.

Los consumidores deben conocer los derechos que tienen como ciudadanos. Asimismo, deben conocer de forma pormenorizada los beneficios que ofrece la protección de la P.I., y los riesgos de falsificar productos.

Las empresas privadas con derechos de P.I. que requieren protección deben entender ante todo que la protección de la P.I. no es una vía en un sólo sentido en la cual el gobierno hace cumplir sus derechos y frena la piratería. Deben saber que son responsables del éxito de cualquier estrategia de observancia de la P.I., que tienen una función que desempeñar en la sensibilización y que, en última instancia, son interlocutores en el proceso. A este respecto, resulta muy útil incitar a los titulares de derechos de P.I. a que presenten quejas. De esta forma, desempeñarán la función de dirigir a los funcionarios encargados de asegurar la observancia de la ley hacia los productos pirateados, especialmente habida cuenta de la falta de recursos humanos en los países en desarrollo. Además, esto da credibilidad a las incautaciones, demostrando, al menos en las primeras fases, que no las llevan a cabo de forma discrecional funcionarios responsables de asegurar la observancia de la legislación sobre P.I.,

---

<sup>14</sup> Para una excelente y sencilla explicación de los derechos de P.I., véanse las historietas de la OMPI sobre patentes, marcas y derecho de autor.

<sup>15</sup> Marzo-abril de 2005.

sino que previamente se presentaron quejas.

5. Medidas publicitarias

Dar publicidad a las medidas de observancia tiene un gran efecto disuasorio, y hace que los traficantes de productos falsificados se lo piensen dos veces antes de actuar de nuevo. La publicidad debe contemplar la destrucción de productos falsificados, multas importantes e incluso sentencias a penas de prisión dictadas por tribunales, y ocupar un espacio en los sitios Web de los organismos encargados de asegurar la observancia de la ley, como son los tribunales, las oficinas de P.I. y las autoridades aduaneras.

6. Centrarse en áreas prioritarias

La realización de una gran campaña sobre observancia de la P.I. es un proceso a largo plazo. Más importante aún, requiere la movilización de muchos funcionarios encargados del cumplimiento de la ley. En cualquier caso, los funcionarios tienen que llevar a cabo muchas tareas y tienen poco tiempo para ello, lo cual dificultará el logro de resultados sustantivos. Por consiguiente, es importante que las primeras fases se consagren a los sectores considerados prioritarios, entre los que se encuentran todos los que se ven muy afectados por la piratería. A más largo plazo y después de realizada la primera ronda de incautaciones, pueden llevarse a cabo incautaciones aleatorias con función de recordatorio.

Para seleccionar las áreas prioritarias es importante saber cuál es el porcentaje de productos pirateados importados y cuál el de los producidos localmente. En el caso del Líbano, estaba claro que cuando el Gobierno inició la campaña sobre la P.I. la mayor parte de los productos falsificados eran importados. Debido a que el 80% de los productos falsificados eran importados y que sólo un 20% se producían de forma local, era obvio que las medidas fronterizas de observancia implementadas por funcionarios de aduanas eran de importancia capital. Aunque fuese políticamente incorrecto, se utilizó el lema “lo importado primero”. Sin embargo, paradójicamente eso hizo que la iniciativa fuese políticamente fiable y sostenible a largo plazo y dio un período oficioso de gracia a los fabricantes locales de productos falsificados. En todo caso, una decisión de este tipo no puede tomarse de forma oficial ya que daría legitimidad a la discriminación entre productos locales y productos importados.

7. Negociar iniciativas con los titulares de los derechos de autor a fin de que se reduzcan los precios al consumidor

Cuando tienen que hacer frente a quejas sobre los altos precios de sus productos de P.I., los titulares de derechos de P.I. a menudo argumentan que debido a las pérdidas que implica, la proliferación de la piratería imposibilita la reducción de los precios. Sin embargo, cuando, teniendo en cuenta los indicadores de rendimiento, se acuerda una amplia estrategia de observancia de la P.I., los titulares de derechos de autor pueden emprender iniciativas con miras a reducir a medio plazo los precios de los productos de P.I. Esto limitará mucho la diferencia de precios entre los productos originales y los pirateados, y hará que el proceso sea más aceptable para los consumidores.

Por ejemplo, Microsoft ha acordado, después de un período ininterrumpido de dura observancia e incautaciones, vender paquetes de software a estudiantes a precios nominales.<sup>16</sup> Asimismo, ha acordado legalizar todos los cafés Internet que paguen una tasa anual de 295 dólares de los Estados Unidos. Este precio global es para un total de 10 computadoras por café Internet, y se tiene que pagar una tasa adicional por cada computadora extra que se tenga. Esto hará que los niveles de software de alrededor de un 75%, uno de los más altos de la región, se reduzcan a un nivel medio de alrededor de un 60%.

## CONCLUSIONES

Está claro que el hecho de que exista un marco jurídico para la observancia de los derechos de P.I. no garantiza que éste sea eficaz. Para ello habrá que implementar las directrices mencionadas en este documento como condiciones previas para una estrategia de observancia de la P.I. que funcione y sea sostenible.

Existe un ámbito que requiere una atención especial de parte de los encargados de la formulación de políticas, el sector privado y las organizaciones internacionales interesadas, en especial, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Se trata de las iniciativas de reducción de precios como parte de la mejora de toda la estrategia de observancia. La OMPI es el organismo adecuado para lanzar una iniciativa de este tipo o al menos debería hacerse bajo sus auspicios, y en una primera fase podría hacer dos cosas. Por una parte, podría organizar o patrocinar una conferencia internacional en la que los representantes de los sectores más importantes relacionados con la P.I. se reúnan con representantes de los gobiernos para debatir dichas iniciativas. Por otra parte, la OMPI también podría establecer grupos de trabajo con miras a preparar los indicadores de rendimiento para cada ámbito de observancia de la P.I. Asimismo, la OMPI podría recomendar reducciones de los precios a fin de hacer disminuir la piratería.

El aumento de la responsabilidad social en las diferentes sociedades ofrece muchas oportunidades para establecer una iniciativa global, y cada vez hay más concienciación sobre la P.I. en general y sobre los beneficios que pueden aportar a las economías nacionales unos niveles más altos de protección.<sup>17</sup>

[Fin del documento]

---

<sup>16</sup> Alrededor del 90% de descuento.

<sup>17</sup> Véase el testimonio de E. Anthony Wayne, Secretario Adjunto de Asuntos Económicos y Comerciales, ante el Subcomité de comercio, justicia, asuntos estatales, y el poder judicial y organismos conexos del House Appropriations Committee, Loudoun County, Virginia (23 de abril de 2002).